

Plan de *convivencia*

**Etapas de Educación Infantil,
Primaria, Secundaria Obligatoria
y Bachillerato**



COLEGIO
GAZTELUETA
IKASTETXEA

Índice

Introducción

1 Objetivos del plan de convivencia

2 La convivencia en Gaztelueta

3 Normas de convivencia

4 Medidas para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos

4.1 Medidas correctoras

4.1.1 Corrección de conductas inadecuadas

4.1.2. Corrección de conductas contrarias a la convivencia

4.1.3. Corrección de conductas que perjudican gravemente la convivencia

5 Actuaciones previstas

5.1. Actuaciones preventivas. Elaboración y difusión de normas

5.2. Actuaciones para la sensibilización de la comunidad educativa

6 Estrategias y procedimientos para la difusión, seguimiento, evaluación del plan

7 Procedimiento para la recogida de las incidencias de convivencia

Introducción

La formación del alumnado - en su vertiente académica, humana y cristiana- persigue el desarrollo integral y armónico de la persona. Para conseguirlo, nuestro estilo educativo se basa en una atención personal e individualizada a los alumnos por parte de todas las personas que trabajan en este proyecto común. Existe una estrecha colaboración entre el Colegio y los padres, por ser estos los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos.

Algunos de los fundamentos del ideario que enmarcan y fundamentan el presente **plan de convivencia** son:

- El carácter propio del Colegio asegura una educación personalizada, completa y coherente. Los padres, profesores, PAS (personal de administración y de servicios) y los alumnos, al incorporarse al Colegio Gaztelueta, aceptan libremente el Ideario del mismo y se comprometen a mantener el Modelo Educativo propio del Centro
- Todas las actividades que se realizan en el Colegio Gaztelueta se desarrollan de acuerdo con los principios de la doctrina católica, con el máximo respeto hacia la libertad de las conciencias. La formación espiritual y religiosa que se imparte en el Colegio es asumida por la Prelatura del Opus Dei, Institución de la Iglesia Católica
- El Colegio Gaztelueta organiza la actividad docente con el modelo de educación diferenciada -en las etapas de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato-, con educación mixta en la etapa de Infantil (1er y 2º Ciclo), atendiendo de esta manera a los diferentes ritmos de maduración y aprendizaje propios de cada edad.
- El Colegio constituye una comunidad educativa compuesta por los padres de los alumnos, el propio alumnado -principal protagonista de su propio proceso educativo-, los profesores y el PAS, los directivos, y aquellas instituciones aliadas que colaboran en el desarrollo de la labor formativa y de aquellas otras actividades complementarias que hacen posible que ésta se despliegue de manera adecuada.
- Se fomenta la participación activa de la comunidad educativa en la vida del Colegio, también a través de la APYMA, en un clima de trabajo, confianza y lealtad.
- Gaztelueta realiza un servicio de interés social, contribuyendo a satisfacer las necesidades de escolarización y facilitando el ejercicio del derecho irrenunciable de los padres a escoger para sus hijos un determinado estilo educativo, coherente con sus valores y convicciones personales.

- Consideramos nuestra actividad educativa como delegada y colaboradora, no sustitutiva, de la acción educativa familiar. Por consiguiente, es el Colegio quien colabora con los padres en la formación integral de sus hijos, también a través de las actividades de orientación familiar.
- El profesorado es esencialmente educador, y despliega su tarea educativa y su quehacer profesional con responsabilidad personal, de acuerdo al estilo educativo propio del Colegio y a las orientaciones establecidas por los órganos competentes del Colegio, consciente de que su buen ejemplo contribuye eficazmente al desarrollo del Proyecto Educativo.
- La atención personalizada supone uno de los fundamentos de nuestro estilo educativo, de manera que cada alumno alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades y aptitudes, forme su propio criterio y consiga la madurez y los conocimientos necesarios para adoptar sus decisiones libremente, con rectitud y sentido de responsabilidad, respetando la dignidad humana y a la personalidad de cada alumno.
- Ésta atención individualizada a los alumnos y a sus familias se canaliza fundamentalmente a través de la figura del preceptor y del encargado de curso, principales canales de comunicación entre el Colegio y las familias. La misión del preceptor y del encargado de curso pueden sintetizarse en las siguientes funciones: consejo y orientación en el plano académico y profesional, asesoramiento en la formación humana, cristiana e intelectual del alumno, y una estrecha colaboración con los padres en la educación integral de sus hijos.
- Se fomenta el desarrollo de las virtudes humanas, que se consideran fundamento de la madurez personal, como la sinceridad, lealtad, justicia, fortaleza, templanza, laboriosidad, amistad, alegría, etc., y de las virtudes cívicas, como la solidaridad, que llevan a adquirir hábitos de convivencia y de responsabilidad personal para la cooperación al bien común de la sociedad, respetando la legítima libertad de los demás.
- Las normas de convivencia del Colegio, tienen como finalidad desarrollar la responsabilidad personal de los alumnos. Las necesarias correcciones tienen siempre una finalidad educativa. La motivación y los estímulos positivos irán siempre encaminados a la mejora continua.
- El lema del Colegio: “Sea nuestro si, si. Sea nuestro no, no”, responde a un deseo fundacional de dar especial relevancia a los hábitos de la sinceridad y lealtad.

La convivencia y el adecuado clima escolar es uno de los fines de la educación, como recoge la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los párrafos c), k) y l) de su artículo 1, donde se establecen como principios del sistema educativo la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, la educación para la prevención de los conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En Euskadi, La Ley 1/1993 de 19 de febrero de la Escuela Pública Vasca, establece como uno de sus objetivos el “Impulsar el desarrollo en libertad de la personalidad y la formación integral de los alumnos, asentados en los valores que hacen posible la convivencia democrática, fomentando, entre otros, la capacidad y actitud crítica, la igualdad, la justicia, la participación, el respeto al pluralismo y a la libertad de conciencia, la solidaridad, la inquietud social, la tolerancia y el respeto mutuo, así como la defensa de los derechos humanos”.

Y todo ello se concreta en el Decreto 201/2008, de Derechos y Deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en cuyo artículo 5º hace referencia expresa los Planes de convivencia en la ordenación de la vida interna de los centros docentes. Por todo lo anterior, se hace necesario impulsar intervenciones positivas en este ámbito. A través de los contenidos del currículo, del análisis de los conflictos y del ejercicio de prácticas metodológicas adecuadas se puede contribuir a construir la convivencia, buscando afianzar los rasgos del alumnado que son necesarios para mantenerla.

El mencionado artículo 5º del Decreto 201/2008, en su apartado 2º dispone que “Los Planes de convivencia contemplarán el ejercicio de los derechos y el respeto a los derechos ajenos como base esencial de la convivencia entre iguales, entre géneros y en la interculturalidad, así como de las relaciones entre el profesorado, el alumnado y el personal no docente. En él deberán recogerse procedimientos que tiendan a la resolución pacífica de los conflictos, a lograr la conciliación y la reparación, así como directrices para la asunción de compromisos educativos para la convivencia y medidas para la organización de un observatorio de la convivencia en el centro docente”.

1 Objetivos del plan de convivencia

Partimos de que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en el proceso educativo, y no solo un conjunto de normas correctoras. Las actuaciones recogidas en el presente plan deben favorecer objetivos educativos estimulando la mejora en todos los ámbitos de la persona.

El Plan de Convivencia de nuestro centro se marca los siguientes objetivos:

A

Promover el compañerismo, la colaboración y la ayuda mutua entre el alumnado del Colegio y entre todos los miembros de la comunidad educativa.

B

Promover la formación integral del alumno, y la práctica de las virtudes humanas y cristianas como la sinceridad, lealtad, laboriosidad, responsabilidad, compañerismo, amistad, generosidad, sobriedad, fortaleza, etc.

C

Promover en el alumnado y en todos los demás miembros de la comunidad educativa un exquisito **respeto a la igual dignidad** de toda persona humana.

D

Facilitar al profesorado y PAS la formación y recursos para colaborar en la formación integral del alumnado, así como los instrumentos y recursos para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia. Para ello, resulta fundamental desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos que favorezcan un buen clima en las relaciones.

E

Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada **convivencia escolar**, así como un adecuado conocimiento de los procedimientos para mejorarla.

F

Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el Colegio, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente el maltrato entre iguales, la violencia hacia las mujeres, las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

G

Fomentar la implicación de las familias con actividades conducentes a apoyar este aprendizaje en los hogares, desde la conciencia de la necesaria labor conjunta entre el centro educativo y la familia.

2 La convivencia en Gaztelueta

En el colegio se promueve un ambiente de diálogo y confianza, un contexto en el que los alumnos aprendan a ejercer la libertad de forma responsable y respetuosa con los demás. Con este objetivo, Gaztelueta dispone de algunos medios distintivos que - en estrecha relación con las familias- ayudan a la mejora tanto personal como social del alumnado:

**Entrevistas
personales del
preceptor con el
alumno y con la
familia**



**Consejos
de Curso**

Asambleas



**Plan de Acción
Tutorial del colegio,
dirigido por el
profesor encargado
de curso**

3 Normas de convivencia

Los Derechos y Deberes de los alumnos tendrán como marco general y de referencia la legislación vigente al respecto en cada momento, y que en el momento actual es el Decreto 201/2008, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.

Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará a la edad y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando. Podemos concretar la normativa en los siguientes aspectos generales:

- A** Asistir a clase con puntualidad y participar y esforzarse en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo.
- B** Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- C** Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- D** Favorecer un ambiente positivo de trabajo en el aula.
- E** Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- F** Tratar con igualdad a todas las personas, sin discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- G** Cuidar y utilizar correctamente los bienes y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- H** Vestir con corrección el uniforme escolar.
- I** Cumplir las medidas de seguridad e higiene establecidas en la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Estas normas, expresadas anteriormente de forma general, se desarrollan de forma práctica a través de sugerencias educativas que se intenta que los alumnos asuman en su vida diaria en el centro. A continuación se recogen algunos detalles que se anima a vivir en colegio para hacer más agradable la relación con los demás:

A. Respeto a las entradas, salidas y estancia en el centro:

- Asistir a clase bien aseado y con el uniforme del Colegio correctamente vestido. En el caso de excursiones u otras actividades escolares que aconsejen no llevarlo, el alumnado seguirá las indicaciones que establecidas por la Dirección.
- Saludar al entrar y salir de la clase.
- Evitar palabras y gestos que pueden ofender a otras personas.
- Ceder el paso en entradas y pasillos a los compañeros y compañeras más pequeños y a los adultos.
- Pedir las cosas a los compañeros, profesorado, personal no docente, etc. "por favor" y dar "las gracias".
- Utilizar en clase un tono de voz suave.
- Respetar el turno de palabra.

B. Respeto a los compañeros:

- Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa: profesores, personal de administración y servicios, profesores de actividades extraescolares, entrenadores de equipos deportivos, celadores de comedor y de autobús, personal de subcontratas que estén realizando su trabajo en el Colegio, etc.
- Pedir perdón o disculpas al hacer algo que no sea correcto, y hacer un esfuerzo por perdonar a los otros.
- No excluir ni marginar a ningún compañero en los juegos.
- Utilizar el diálogo para resolver los conflictos, evitando las peleas y enfados con los compañeros.

C. Respeto a los materiales:

- Cuidar y respetar los materiales propios, de los compañeros y del centro.
- Compartir los materiales y juguetes con los compañeros.
- Utilizar correctamente todas las instalaciones del centro.
- Recoger y ordenar los materiales y el mobiliario utilizados.
- Respetar el trabajo del compañero/a en las tareas colectivas e individuales.

D. Respeto al trabajo:

- Participar en las actividades de clase activamente, cada uno en la medida de sus posibilidades.
- Respetar el ambiente de trabajo sobre todo en cambios de clase y desplazamientos.
- Atender en clase y seguir las orientaciones de los profesores.
- Realizar el trabajo con optimismo.
- Ser responsable del estudio, esforzarse y hacer las tareas de casa.

E. Otras:

- Cumplir las medidas correctoras o tareas impuestas.
- Trato de usted al personal que trabaja en el Colegio
- Ponerse de pie cuando el profesor entra en el aula
- Las normas de convivencia y de funcionamiento de los alumnos durante el horario lectivo serán las mismas que se les exige en su estancia en el Colegio, una vez finalizado el horario escolar (actividades extraescolares y deportivas).

F. Medidas COVID:

- Usar mascarilla que cumpla los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias y que no contengan connotación alguna.

El incumplimiento de las normas de convivencia dará lugar a su consideración como conductas inadecuadas, contrarias para la convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia:

El Decreto 201/2008, de Derechos y Deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en su artículo 30 tipifica como conductas inadecuadas las siguientes:

- A** Las faltas injustificadas de puntualidad.
- B** Las faltas injustificadas de asistencia.
- C** El deterioro de las dependencias del centro docente, de material del mismo o de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, cuando sea causado por negligencia.
- D** La simple desobediencia a los profesores, profesoras o autoridades académicas cuando no comporte actitudes de menosprecio, insulto o indisciplina deliberada, así como no atender las indicaciones del resto del personal del centro docente en ejercicio de sus funciones.
- E** Las actitudes gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.
- F** Llevar en el centro docente equipos, materiales, prendas de vestir o aparatos prohibidos por los órganos de gobierno del centro docente dentro de su ámbito de competencia.
- G** Utilizar el equipamiento del centro docente, electrónico, mecánico, telefónico, informático o de cualquier clase sin autorización o para fines distintos de los autorizados.
- H** Mentir o dar información falsa al personal del centro docente cuando no perjudique a ninguna persona miembro de la comunidad educativa.
- I** Copiar o facilitar que otros alumnos o alumnas copien en exámenes, pruebas o ejercicios que hayan de servir para la calificación, o utilizar en ellos material o aparatos no autorizados.
- J** Facilitar la entrada al centro docente a personas no autorizadas o entrar con ellas en contra de las Normas de Convivencia o instrucciones de los órganos de gobierno del Colegio.

- K** Utilizar intencionadamente las pertenencias de compañeros o compañeras contra su voluntad.
- L** Cualquier otro incumplimiento de los propios deberes que no constituya un impedimento, obstáculo o perturbación del ejercicio de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, cuando no esté señalado como conducta contraria a la convivencia en el centro docente o conducta que perjudique gravemente dicha convivencia.

El apartado 2º del mencionado artículo 30 establece que “Los centros docentes podrán explicitar en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento ejemplos concretos de conductas claramente incluidas en el apartado 1.) del presente artículo” es por ello por lo que en nuestro centro escolar consideramos como conductas inadecuadas las siguientes:

- M** Referir palabras soeces, malsonantes o que hieran la sensibilidad de otros al significar un ataque a sus convicciones personales, religiosas o familiares.
- N** No vestir con corrección el uniforme escolar o portar pendientes, piercing, cabello teñido o excesivamente largo.
- Ñ** Utilizar teléfonos móviles y aparatos electrónicos con consolas de videojuegos, cámaras de fotos o de video, etc. dentro del recinto escolar.
- O** Salir del recinto escolar durante el horario lectivo.
- P** Utilizar mascarillas con alguna connotación.

El Gobierno Vasco, en el **artículo 31 del Decreto 201/2008**, especifica las **conductas contrarias para la convivencia**:

- A** Los actos de desobediencia a los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes o a los profesores o profesoras cuando vayan acompañados de manifestación de indisciplina, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras, así como al resto del personal del centro docente en ejercicio de sus funciones.

- B** Las expresiones de amenaza, insulto, menosprecio o humillación contra los compañeros o compañeras o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión, en especial las que se produzcan a través de redes sociales u otros medios digitales.
- C** Sustraer modelos de examen o copias de las respuestas, así como difundirlos, venderlos o comprarlos.
- D** Alterar los boletines de notas o cualquier otro documento o notificación a los padres, madres o representantes legales, así como, en el caso de alumnos y alumnas menores de edad, no entregarlos a sus destinatarios o destinatarias o alterar las respuestas a los mismos.
- E** Causar, mediando uso indebido, daños en los locales, mobiliario, material o documentos del centro docente o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, cuando no constituyan conducta que perjudique gravemente la convivencia en el centro docente.
- F** El incumplimiento consciente de los acuerdos válidamente adoptados por el Órgano Máximo de Representación o Consejo Escolar del centro docente.
- G** No respetar el derecho de otros al honor, la intimidad y la propia imagen utilizando medios de grabación sin su consentimiento o, en su caso, el de sus padres, madres o representantes legales.
- H** Impedir a otra persona, sin utilizar la violencia física, que haga algo a lo que tiene derecho u obligarle, igualmente sin llegar a emplear violencia física, a que haga algo contra su voluntad.
- I** Los comportamientos perturbadores del orden en el autobús, en el comedor escolar o en cualquier otra actividad que organice el colegio, tanto de carácter individual como colectivo, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- J** Utilizar imprudentemente objetos que puedan causar lesiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- K** Mentir, dar información falsa u ocultar la propia identidad al personal del centro docente, cuando de ello resulte perjuicio para otros miembros de la comunidad educativa.
- L** Cualquier acto o conducta que implique discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología, o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- M** La reiteración de un mismo tipo de conducta inadecuada de las señaladas en el artículo anterior hasta tres veces dentro del mismo trimestre académico, siempre que las dos anteriores hayan sido corregidas y, en caso de alumnos o alumnas menores de edad, comunicadas a los padres, madres o representantes legales.
- N** La introducción y/o el consumo en el centro de sustancias nocivas para la salud (tabaco, alcohol, drogas...).
- Ñ** Cualquier otra conducta que constituya incumplimiento de los deberes de los alumnos y alumnas siempre que interfiera de alguna manera en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de los deberes de los demás miembros de la comunidad educativa y no esté señalada en el artículo siguiente como conducta que perjudique gravemente la convivencia en el centro docente.

En el **artículo 32 del Decreto 201/2008**, se especifican las **conductas que perjudican gravemente la convivencia**:

- A** Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o los profesores y profesoras en ejercicio de sus competencias, así como las expresiones que sean consideradas gravemente injuriosas u ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos o audiovisuales.
- B** Utilizar insultos que impliquen o expresen discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

- C** El acoso sexista, entendido, de acuerdo con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, como cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado dirigido contra una persona por razón de su sexo y con el propósito o efecto de atentar contra la dignidad de una persona o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- D** La agresión física o psicológica contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- E** La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de alcohol y drogas.
- F** Todas las conductas contrarias a la convivencia, si concurren circunstancias de colectividad o de publicidad intencionada, sean éstas por procedimientos orales, escritos, audiovisuales o informáticos, así como cuando formen parte de una situación de maltrato entre iguales.
- G** Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
- H** Causar intencionadamente desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.
- I** Las conductas perturbadoras del orden en el autobús o en el comedor escolar o en cualquier otra actividad que organice el colegio que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- J** No respetar el derecho de otras personas al honor, la intimidad y la propia imagen utilizando medios de grabación contra su voluntad previamente expresada o, en su caso, contra la voluntad expresa de sus padres, madres o representantes legales.
- K** La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- L** Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito, o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
- M** Cualquier acto cometido conscientemente que constituiría delito o falta penal.

- N** La reiteración de cualquier tipo de conducta contraria a la convivencia señalada en el artículo anterior, excepto la recogida en el apartado 1.m) del mismo, hasta tres veces dentro del mismo año académico, siempre que las dos anteriores hayan sido corregidas y, en su caso, comunicadas a los padres, madres o representantes legales.
- Ñ** Cualquiera otra conducta que suponga incumplimiento de los propios deberes cuando vaya directamente contra el derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.

4 Medidas para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos

Con el objetivo de que todos los alumnos de un curso se vayan conociendo a lo largo de toda su estancia en Gaztelueta se mezclan las clases aleatoriamente cuando cambian de pabellón. De esta manera, se potencia la relación y la convivencia entre todos los alumnos de la promoción.

Además de esta medida de carácter organizativo, el colegio ha adoptado otra serie de decisiones que tienen como finalidad primordial mejorar la convivencia y la seguridad.

- La puerta de acceso al Colegio por la zona del polideportivo estará permanentemente cerrada para evitar la entrada y salida de personas. Sólo se abrirá para eventos concretos.
- Los alumnos que acuden al Colegio en motos u otro tipo de vehículos, deberán aparcar fuera, bajo ningún concepto podrán circular dentro del recinto escolar.
- Las familias que vengan a traer o a recoger alumnos esperarán en las zonas exteriores del Colegio destinadas a ello e impedirán que sus hijos accedan al parking sin su compañía
- Las familias no deben acceder a los lugares del colegio destinados a las labores docentes.

Se podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser causa directa o indirecta de actuaciones contrarias a las Normas de Convivencia.

4.1 Medidas Correctoras

Se desarrollaran con arreglo a lo dispuesto en el *Capítulo II: conductas inadecuadas, contrarias y gravemente perjudiciales a la convivencia, y su corrección, Sección Tercera, relativa a las “Medidas educativas correctoras y otras consecuencias de las conductas inadecuadas, contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia” del Decreto 201/2008*, considerando así mismo las ampliaciones del artículo 30, realizada por el Centro.

Las correcciones que hayan de aplicarse por su incumplimiento tienen un carácter educativo y recuperador, y se garantiza el respeto a los derechos del alumnado y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

4.1.1 Corrección de conductas inadecuadas

Las conductas inadecuadas serán corregidas por los profesores, con una o varias de las siguientes medidas:

- A.** Reflexión sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- B.** Reconocimiento, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas, de la inadecuación de la conducta.
- C.** Apercibimiento verbal por el profesor encargado de curso.
- D.** Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.

- E.** Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
- F.** Realización de actividades de recuperación o ampliación en horario no lectivo.
- G.** Realización de actividades de colaboración con el Colegio.
- H.** Realización de actividades que protejan el medio ambiente.
- I.** Suspensión del derecho de asistir a las terrazas en el tiempo de descanso.
- J.** Suspensión del derecho de vestir el uniforme del Colegio durante uno o varios días.
- K.** Restitución del material dañado.

4.1.2 Corrección de conductas contrarias a la convivencia

Según el Decreto 201/2008, para corregir las conductas contrarias a la convivencia, el Director - o la persona en quién él delegue- podrá aplicar, además de las que se enumeran en el artículo anterior, una o varias de las siguientes medidas:

- A.** Reflexión sobre la conducta contraria a la convivencia concreta, sobre sus consecuencias y orientaciones para su reconducción.

Salvo los casos preceptuados en el artículo 43 del Decreto 201/2008.

- B.** Apercibimiento escrito.
- C.** Apercibimiento en presencia de los padres o representantes legales.
- D.** Cambio de grupo o clase del alumno, con carácter temporal o definitivo.
- E.** Realización de trabajos educativos, o de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la

convivencia, durante un período que no podrá exceder de tres meses.

F. Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias o en general al centro, hasta la celebración de una entrevista con los padres o representantes legales, sin que la medida pueda exceder de tres días.

G. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.

H. Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del

trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar el alumno sea atendido dentro del centro docente.

I. Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

2. Las medidas comprendidas en los apartados 1.g), 1.h) y 1.i) sólo podrán utilizarse si mediante la aplicación, al menos en dos ocasiones anteriores, de alguna de las señaladas entre los apartados 1.a) y 1.f) no se hubiera conseguido la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

4.1.3 Corrección de conductas que perjudican gravemente la convivencia

Según el Decreto 201/2008, las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente, serán corregidas por el Director - o por la persona en quién él delegue- con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior y, además, de cualquiera de las siguientes:

A. Realización fuera de horario lectivo de trabajos educativos, o de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente o, si procede, a la reparación de los daños materiales causados, durante un período que no podrá exceder de seis meses.

B. Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a veinte días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre

que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de las profesores/as designados a ese efecto por el Colegio.

C. Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de las profesores/as designados a ese efecto por el centro.

D. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares, o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un periodo que puede llegar hasta la finalización del curso académico.

2. Las medidas recogidas en los apartados 1.b), 1.c) y 1.d) de este artículo podrán utilizarse si, en ocasiones anteriores, mediante la aplicación de alguna de las señaladas en el apartado 1.a) no se hubiera conseguido la corrección de las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia.

3. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

A efectos de tipificación de la gravedad de las conductas:

Disminuyen la responsabilidad y permiten la aplicación de medidas correctoras menos restrictivas, al menos, en las circunstancias siguientes:

- A.** El espontáneo reconocimiento de la conducta objeto de corrección.
- B.** No haber sido corregido o corregida con anterioridad.
- C.** En el caso de que existieran daños a material o a bienes muebles o inmuebles,

su reparación fuera del horario lectivo, o el compromiso de repararlos suscrito antes de producirse la resolución del procedimiento.

- D.** La petición pública de excusas.
- E.** No haber tenido intención de causar mal, daño o perjuicio tan grave como el ocasionado.
- F.** En caso de agresión física, no haber producido daño o lesión.

Aumenta la responsabilidad y exigen la utilización de medidas correctoras más restrictivas de derechos las siguientes:

- A.** El hecho de que los actos u omisiones constitutivos de la conducta corregida se realicen contra quien concurra situación de minusvalía, inferioridad física, reciente incorporación al centro docente u otra circunstancia cualquiera que permita apreciar abuso de superioridad.
- B.** La existencia de intencionalidad.
- C.** La existencia de premeditación o acuerdo previo.
- D.** Cuando se produzca incitación o estímulo a la realización de los actos u omisiones constitutivos de la conducta a corregir de forma colectiva.
- E.** La existencia de abuso del cargo de representación en el ámbito escolar en la realización de los actos constitutivos de las conductas a corregir.

5 Actuaciones previstas

5.1 Actuaciones preventivas. Elaboración y difusión de normas

5.1.1 Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez.
- Entrevista con los padres del alumno/a para recogida de datos.
- Período de adaptación de los alumnos de Infantil de 1 y 2 años en el mes de septiembre.

5.1.2 Actividades que faciliten el conocimiento por parte del alumnado de las normas de convivencia

- Publicación del Plan de Convivencia en la web del Colegio.
- Se incluyen las normas del Colegio en las agendas escolares.
- Reunión con los padres a principios de curso para informar sobre el funcionamiento del aula, programación general del curso, horarios, profesorado, criterios de evaluación, etc.
- Elaboración a principios de curso de las normas de funcionamiento de la clase.

5.1.3 Actividades para divulgar los derechos y deberes del alumnado

- Dar publicidad del Plan de Convivencia del Centro a través de las Asambleas con los alumnos, sesiones de Tutoría del Profesor Encargado de Curso, sesiones y charlas del Jefe de la correspondiente Sección, Consejos de Curso dirigidos por el Profesor Encargado de Curso, sesiones y charlas de padres por cursos, circulares a las familias, etc.

5.1.4 Actividades para favorecer la relación de las familias con el Colegio

- Reunión con los padres a principios de curso para informarles sobre el funcionamiento del aula, programación general del curso, horarios, profesorado, criterios de evaluación, etc.
- Cursos de orientación familiar
- Entrevista trimestral con los padres.
- Sesiones tutoriales con las familias de aquellos alumnos que muestren dificultades en su proceso de aprendizaje, con el fin de mejorar el trabajo y los hábitos de estos alumnos, así como aumentar la colaboración de la familia.
- Charlas formativas sobre aspectos relacionados con su formación como padres y madres
- Convivencias padres e hijos en 2º E.P.y 4º E.P.

- Dar a conocer a la comunidad a través de los medios disponibles en el centro los diferentes elementos que conforman el Proyecto Educativo del Centro, así como los diferentes servicios que se prestan en el mismo, con el fin de que mejore el grado de aprecio y reconocimiento de la labor educativa y formativa que este desempeña dentro de su entorno más inmediato y dentro de la localidad.

5.2 Para la sensibilización de la comunidad educativa

5.2.1 Actividades dirigidas a la sensibilización del alumnado, del profesorado y de las familias frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales

- Dar publicidad a la normativa y protocolos de actuación.
- Charlas tutoriales de carácter preventivo.
- Facilitar bibliografía específica del tema.
- Cursos sobre habilidades sociales y educación emocional.
- Actividades relacionadas con la convivencia, fundamentalmente actividades solidarias dentro y fuera del entorno escolar, como colaboración académica con alumnos del mismo curso y de cursos inferiores, colaboración interna en el colegio a alumnos con algunas minusvalías, colaboración con los alumnos que presentan mayores dificultades de integración, etc.

5.2.2 Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

- Promover el uso no sexista del lenguaje, tanto en la expresión oral como escrita.
- Observar conductas, situaciones, publicidad y publicaciones sexistas, realizando una crítica constructiva sobre esta materia.
- Informar a la comunidad educativa sobre aspectos y actividades relacionados con el tema.
- Reforzar la biblioteca con la adquisición de materiales (libros, vídeos, juegos, etc.) para uso de toda la comunidad educativa que incorporen una visión no sexista de la realidad.

5.2.3 Actividades dirigidas a la sensibilización del alumnado, del profesorado y de las familias en relación al desarrollo de la tolerancia y el respeto

Todas las actividades descritas anteriormente en el presente Plan de Convivencia, incorporan contenidos dirigidos a transmitir estos valores y actitudes, tan arraigados en el ideario de Gaztelueta.

6 Estrategias y procedimientos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan

Los mecanismos que se utilizarán para dar a conocer y difundir los contenidos del Plan de Convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa serán los siguientes:

- Reunión general para comunicar a todo el personal del centro el “Plan de convivencia”.
- Reunión informativa con la Asociación de Padres y Madres
- Publicación en la Página web del Colegio.
- Charlas tutoriales con padres y alumnos sobre las normas de convivencia en vigor.
- Difusión de protocolos de actuación en los supuestos de conductas inadecuadas, contrarias o gravemente perjudiciales para la Convivencia, incluidas aquellas de maltrato infantil en entornos distintos del escolar.

El seguimiento y evaluación del plan correrá a cargo del Equipo Directivo. Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas y remitirlo a Inspección.

7 Procedimiento para la recogida de las incidencias de convivencia

Las incidencias que se detecten en el Centro, serán recogidas, salvaguardando la confidencialidad de los datos, por los Encargados de Curso y Jefe de Sección correspondiente. Se facilita a los Encargados de Curso un determinado tiempo, una vez finalizadas las clases, para poner por escrito las incidencias observadas y junto al Jefe de Sección y/o algún miembro del Equipo Directivo si la gravedad lo requiere, determinará las acciones correctoras recogidas en este documento.

Gaztelueta, a 2 de septiembre de 2020